administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de utilización de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2017, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de utilización de la piscina municipal, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad del número de miembros presentes de la Corporación:

Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de utilización de la piscina municipal, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 8.- Cuota tributaria.

A.2. Por abonos de temporada:

Abono familiar, incluye hijos hasta los 16 años	55,00 euros
Abono individual temporada	30,00 euros
Abono mensual familiar (mes completo) del 1º al 31º	35,00 euros
Abono mensual individual (mes completo)	20,00 euros
Abono pensionistas no empadronados, temporada, Incluye hijos hasta los 16 años	35,00 euros
Abono pensionistas no empadronados (mensual), mes completo, del 1º al 31º del mes	25,00 euros
Los pensionistas mayores de 65 años de edad empadronados e hijos hasta los 16 años de edad, están exentos de pago	EXENTOS
El abono para los pensionistas empadronados menores de 65 años de edad, por temporada, incluye hijos hasta los 16 años de edad	30,00 euros
El abono mensual para los pensionistas empadronados menores de 65 años, incluye hijos hasta los 16 años de edad, por mes completo, del 1º al 31º del mes	20,00 euros

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 09-06-2017
El documento consta de un total de 44 página/s. Página 7 de 44. Código de Verificación Electrónica (CVE) cC20JtuRskvZ3HuHivj4

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo.

En Arroba de los Montes, a 7 de junio de 2017.- El Alcalde, Antonio López Herance.

Anuncio número 1912

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 09-06-2017
El documento consta de un total de 44 página/s. Página 8 de 44. Código de Verificación Electrónica (CVE) cC20JtuRskvZ3HuHivj4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es